



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 146-2022-MDP

Pichanaqui, 13 de abril del 2022

Visto el Informe N°0293-2022-GPyP/MDP, el cual remite la Designación de responsables para Registro de Información - Rendición de Cuentas-CGR, correspondiente al año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución del Sistema Nacional de Control efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, lo que comprende la supervisión de la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades;

Que, el literal u) del artículo 22° de la citada Ley Orgánica, prevé que es atribución de la Contraloría General de la República, establecer los procedimientos para que los Titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, la Directiva N°015-2016-CG/GPROD, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°159-2016-CG de fecha 04 de junio del 2016, establece en el numeral 6.5 Obligaciones del Titular de la entidad y del Gestor. **6.5.1 Del Titular de la entidad**

- Registrar su solicitud de acceso y la de sus gestores en el aplicativo informático.
- Consolidar y validar la información que sus gestores registren en el aplicativo informático.
- Presentar el Informe a la Contraloría a través del aplicativo informático, en los plazos establecidos en el numeral 7.3.
- Sustentar el Informe presentado, en la oportunidad que lo solicite la Contraloría.

El Titular de la entidad que asume el cargo brinda las facilidades que correspondan al Titular que cesó, para que este elabore y remita su Informe por Período Final, dentro del plazo establecido.

**6.5.2 Del Gestor**

- De las unidades orgánicas de la entidad: Tienen la obligación de registrar y remitir al Titular de la entidad a través del aplicativo informático, la información de los formatos del Informe en lo que corresponde a su competencia funcional.
- De las unidades ejecutoras adscritas a la entidad: Tienen la obligación de registrar y remitir al Titular de la entidad a través del aplicativo informático, la información de los Formatos N° 3, 4 y 5 de su unidad ejecutora, en los casos que corresponda;

Que, el numeral 6.6. **Aplicativo Informático "Rendición de Cuentas"** de la directiva precitada, establece que; el aplicativo informático se encuentra disponible en el portal web institucional de la Contraloría y permite el registro, presentación, evaluación y publicación del Informe. La Contraloría es responsable de su administración. Asimismo, el numeral **6.7 Responsabilidades**, indica que el incumplimiento a la presentación del Informe, su remisión fuera de plazo o sin considerar las disposiciones de la presente Directiva, o el incumplimiento de otras obligaciones en ella señaladas por el Titular de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

entidad o los gestores, quedan sujetas a las responsabilidades administrativas o penales reguladas en la normativa respectiva;

Que, mediante el Informe N°0293-2022-GPyP/MDP, de fecha 12 de abril de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Econ. José Luis Izquierdo Trauco, solicita realizar procedimientos administrativos adecuados para llevar a cabo el proceso de rendición de cuenta y presentación de información a la CGR; por consiguiente, solicita la designación de responsables para el registro de información en la plataforma rendición de cuentas –CGR, correspondientes al año fiscal del 2021 y además Dispone la Gerencia de Desarrollo Económico, brindar soporte al operador de la Sub Gerencia de Programación e inversiones, así mismo, la Gerencia de Administración Tributaria; la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Oficina de Tecnologías de la Información brindar soporte al operador de la Sub Gerencia de Logística, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para brindar las facilidades del caso al Equipo Técnico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como responsables para el registro de información en la plataforma Rendición de Cuentas–Contraloría General de la República, correspondiente al año fiscal 2021, a las siguientes Unidades Orgánicas:

GERENCIA -DEPENDENCIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE TESORERIA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
PROCURADORIA PUBLICA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico, brinde soporte técnico al operador de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones; así mismo, la Gerencia de Administración Tributaria; la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Oficina de Tecnologías de la Información brindar soporte al operador de la Sub Gerencia de Logística, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para brindar las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los funcionarios designados, para su conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE